

**República de Colombia  
Rama Jurisdiccional**



**Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad**  
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

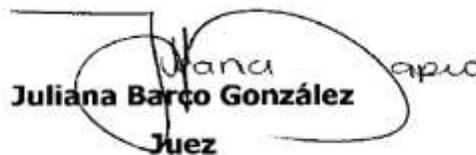
**Radicado:** 2021-00122

**Asunto:** Requiere

El apoderado de la parte allegó envió de notificación por aviso al demandado, lo que al momento de verificar dicha información se encuentran que no se aportó copia de la providencia a notificar, de conformidad con lo regulado por el artículo 292 del Código General del Proceso, por lo tanto, deberá allegar al proceso dicho documento, el cual debe estar debidamente cotejado con sello y numero de guía.

Así las cosas, de no cumplir con lo aquí manifestado, deberá la parte actora gestionar nuevamente la mencionada notificación teniendo en cuenta lo antes dicho, carga que deberá acreditar dentro del término que se encuentra en curso desde el auto de junio 3 de 2021, dado que el memorial que antecede, no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD**

*Medellín, 30\_ de junio de 2021, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por ESTADOS N°\_\_,  
fijados a las 8:00 a.m.*



Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la

Código de verificación: **bbe2ee618ea0d18d157f597854ab31b9d986e72a13495218**

Documento generado en 29/06/2021 11:27:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>